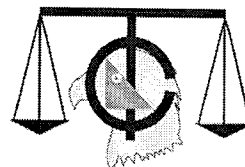




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

139-

USHUAIA, 03 ABR 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 298/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2546/2019 LETRA: T.C.P.-S.C."; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 513/2019 se adjudicó la contratación de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de \$ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 141 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 18/12/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 093/2020 se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 18/03/2020 al 17/06/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 513/2019.

Que la C.P. Romina Beatriz ROMANO, ha prestado servicios durante el período marzo/2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C N° 00002-00000057, por la suma de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), correspondientes a los servicios prestados durante el período marzo/2020.

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y el Certificado de Cumplimiento Fiscal, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 03/2020.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados durante el período marzo/2020, conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 141 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000057, por la suma de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), a favor de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 139 - - /2020.**